



GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

El REY nuestro Señor, nuestra amada REINA y las augustas Infantas, igualmente que SS. AA. RR. los Sermos. Sres. Infantes, se hallan en el Real sitio de S. Ildefonso sin novedad en su importante salud.

Real orden sobre el modo de hacer en las aduanas el reconocimiento de los trigos.

Habiéndome enterado de una causa instruida en la subdelegación de Rentas de Jerez de la Frontera por detención del cargamento de trigo que conducía desde el puerto franco de Cádiz el místico español *Nuestra Señora del Carmen*, al mando del patron Jaime Fontanilla; y teniendo presente los diferentes dictámenes dados por los peritos que reconocieron el expresado trigo, declarándolo extranjero los primeros y del país los segundos; he tenido á bien resolver entre otras cosas: 1.º Que los trigos que se presenten al despacho se reconozcan por los vistas de la Real aduana; en union con los que haya nombrado el ayuntamiento y junta de comercio: 2.º Que á este fin se recuerde á ambos cuerpos la obligacion que tienen de nombrar dos peritos cada uno mensualmente, el ayuntamiento de la clase de labradores, y la junta de la de comerciantes que no especulen en granos, para prevenir toda parcialidad; y 3.º Que se esté y falle por lo que estos digan si hubiese uniformidad, y si no la hubiese, nombre el interendente, á petición de los interesados, nuevos peritos en discordia, pudiendo aquel nombrar igual número por su parte, y que el juicio del mayor número de estos sea decisivo. De Real orden &c. Madrid 19 de Junio de 1832. = Luis Lopez Ballesteros.

Otra sobre el impuesto del 5 por 100 á los arbitrios municipales.

Al director general de propios digo con esta fecha lo siguiente: Enterado el REY nuestro Señor del expediente instruido con motivo de las dudas consultadas á V. I. por algunos intendentes subdelegados de propios, acerca del cumplimiento del Real decreto de 31 de diciembre de 1829, é instruccion de 29 de Julio de 1830, que tratan del impuesto del 5 por 100 sobre los arbitrios municipales; S. M. se ha servido mandar que se observen las reglas siguientes: 1.º Que no considerándose puestos públicos los mesones y edificios de propios, no adeudan el expresado impuesto del 5 por 100 de lo que en ellos se vende ó granjea por cualquiera contrato, á no ser que se establezca en los mismos un arbitrio especial de los que comprende la definición del artículo 15 de dicha Real instruccion de 29 de Julio de 1830, y cuyo producto no sea de propios, sino de arbitrios: 2.º Que, consiguiente á esta distincion, en el primer caso solamente se pagará el gravámen del 20 por 100 que sufre la propiedad de los pueblos, y en el segundo solo el 5 por 100 señalado á los arbitrios: 3.º Que el producto del derecho de sisas, cuando tenga objeto fijo que cubrir en las atenciones comunales, está obligado al 5 por 100 por el total valor que resulte, aplicado á cargas á que no alcancen los propios, ó á cualquiera otro objeto útil ó piadoso; y si el expresado producto corresponde á propios, ó bien al cupo del encabezamiento comunal, está sujeto á sus cargas respectivas, mas no al referido 5 por 100: 4.º Que el producto de rastrojera y pastos está exento del 5 por 100 cuando dimanen de propios, y por el contrario se satisfará cuando se deba á bienes de particulares, y se destine en el sentido y objetos comprendidos en la expresada instruccion de 29 de Julio de 1830: 5.º y última: Que los arbitrios municipales de que trata el artículo 16 de la misma instruccion, en tanto estan comprendidos en el impuesto, en cuanto se ajustan á la definición del 15; y por lo mismo los repartimientos vecinales para cubrir el déficit de propios, y la quinta parte de la renta del aguardiente, como que no tienen otro objeto que el de satisfacer los gastos comunales, y dar así aumento á los fondos municipales, devengan el 5 por 100 de sus productos en favor de la Real caja de amortizacion, solo en los casos en que esten concedidos ó autorizados para cubrir las atenciones de propios, ó objeto útil ó piadoso, pero no de otra manera. De Real orden &c. Madrid 4 de Julio de 1832. = Luis Lopez Ballesteros.

Otra sobre uso de escarapela á los empleados de quienes se hace mencion.

Al Sr. secretario de Estado y del despacho de la Guerra digo con esta fecha lo que sigue: He dado cuenta al REY nuestro Señor de una exposicion de la direccion general de Rentas, relativa á que no se entienda con los empleados del mismo ramo la prohibicion que se impuso por Real orden de 30 de Noviembre de 1831, expedida por esa secretaría del Despacho de su cargo, del uso de la escarapela roja ó encarnada á los que no fuesen individuos del ejército, armada, Real familia, correos de gabinete, conductores, de la hermandad de Ciudad-Real, y de los que no gozasen fuero militar, mediante que la Real orden de 5 de Mayo del citado año, en que se concedió por este ministerio el uso de uniforme á los empleados clasificados de la carrera civil de Real Hacienda, fue con expresaencion de llevar la referida escarapela; y enterado S. M., como tambien de lo que acerca de este particular ha consuli-

tado el consejo de Hacienda, se ha servido declarar que su Real ánimo al conceder por dicha soberana resolucion de 5 de Mayo de 1831 el uniforme que tuvo á bien señalar á los empleados del ramo de Hacienda segun sus diferentes clases, despues del mas detenido examen, y de la mas prolija y minuciosa instruccion dada al expediente formado sobre la materia, fue que todos usasen escarapela encarnada, y que esta fuese una parte esencial de dicho uniforme, de la cual por tanto es la voluntad de S. M. que continúen usando dichos empleados, como otros muchos á quienes se ha dignado conceder uniforme con el uso de escarapela. De Real orden &c. Madrid 5 de Julio de 1832 = Luis Lopez Ballesteros.

El REY nuestro Señor, conforme con lo que ha propuesto la junta de aranceles con motivo de haberla consultado esa Direccion general los derechos que deberán pagar 39 libras de jaletina para clarificar vinos, conocida con el nombre de la de Madama Lainé, presentadas al despacho en la aduana de la Junquera por Compte y compañía; se ha servido mandar que se admita este artículo pagando 2 rs. libra en bandera española, y 3 en extranjera.

El REY nuestro Señor, en vista de lo expuesto por la Direccion general con fecha 24 de Mayo último, se ha servido mandar, que se haga extensiva á todos los pueblos del reino la Real orden de 28 de Febrero de 1831 por la que se redujo á 30 mrs. el derecho de puertas en Granada de cada arroba de miel de cañas que se coseche en Motril y Almufecar, que es el fijado en la tarifa de 1818, en vez del de 3 rs. que se señaló á dicho artículo en la de 4 de Enero de 1830.

PARTE NO OFICIAL. NOTICIAS EXTRANJERAS.

AFRICA.

Argel 26 de Julio.

Entre los edificios proyectados para adornar la plaza del gobierno en esta capital, se habla de la construccion de una iglesia para el culto católico, á fin de satisfacer los deseos que há tanto tiempo tienen manifestado los cristianos que aqui residen, y el inmenso número de marineros que frecuentan este puerto.

Si es verdad que en todos tiempos los monumentos públicos son el mejor testimonio del poder y riqueza de los pueblos, ¿qué influencia no deberá tener en el destino de estos abundantes países, y aun en la opinion de los pueblos de la regencia, la construccion de una iglesia para los cristianos? Permítaseme con este motivo el que cite la respuesta que un moro dió uno de estos dias á una de nuestras autoridades. Preguntándole esta qué efecto causaria el edificar un templo católico en medio de una poblacion musulmana, respondió aquel: «apresuraos á levantarle; y entonces ciertamente creeremos que tenais un Dios, y que se puede fiar en vuestra palabra.» (*Monitor de Argel.*)

RUSIA.

Petersburgo 19 de Julio.

Por los periódicos ingleses hemos recibido la primer noticia de la comision que se ha dado al lord Durham cerca de nuestro gabinete. Esta noticia ha causado alguna sensacion, particularmente entre los comerciantes, que siempre recelan algo cuando se trata de negociaciones con Inglaterra, porque consideran á los ingleses como rivales y como sus mas temibles antagonistas. Creen que esta Potencia está dispuesta á aprovechar toda oportunidad para suscitar obstáculos á Rusia, y entorpecer los progresos de su naciente industria, impidiendo al mismo tiempo la extension de sus relaciones mercantiles. Esta es la causa por que ven con satisfaccion las complicaciones interiores que al parecer amenazan al imperio británico por consecuencia del *bill de reforma*, que ha promovido tan acaloradas discusiones; y aun ha habido muchos comerciantes que han formado proyectos mercantiles relativos á la India, haciendo algunas suposiciones prematuras.

El gobierno espera tranquilo la llegada de lord Durham, porque sabe muy bien que si entre las dos naciones hubiese un rompimiento mercantil, quedarían gravemente comprometidos los intereses de ambas. Nada puede disculpar que Inglaterra intervenga en nuestros asuntos, como algunos periódicos extranjeros quieren suponer. La eleccion del lord Durham para esta embajada extraordinaria es importante en la actualidad, si se atiende á la opinion política que el electo ha manifestado; pero la esencia y el objeto de la embajada nada tienen de extraño ni que pueda dar cuidado, pues el gabinete ingles da este paso en beneficio de Europa, y movido del deseo de consolidar el sistema pacífico que aqui se desea conservar como en los demas gabinetes. La familia imperial sale por algun tiempo de esta capital. Dicen que la Emperatriz se halla en cinta. (*G. de Augsburgo.*)

POLONIA.

Wilna 26 de Junio.

El 23 se ha celebrado en todas las iglesias de esta capital de la Lituania el aniversario del nacimiento de S. M. la Emperatriz. Con este motivo todos los empleados civiles y militares han dirigido sus respectivas felicitaciones al gobernador príncipe Delgorokoff. Por la noche hubo iluminación general. (Gaceta de Prusia.)

AUSTRIA.

Viena 25 de Julio.

Ayer despues de medio dia se le hicieron con mucha pompa al difunto duque de Reischadt los funerales, habiendo estado expuesto su cadáver en la capilla del palacio imperial, adonde concurrieron por verle una infinidad de personas.

S. M. la Emperatriz María Luisa salió ayer mañana para Presburgo, en donde se halla su augusto Padre, y desde donde volverá á Parma por Inspruck.

SS. MM. II. llegarán mañana á Schoenbrum, descansarán pasado mañana, y al otro dia se pondrán en camino para Baden, en donde se halla ya el príncipe de Metternich. En todo el próximo mes de Agosto se espera alli al duque de Anhalt-Koethen, quien hace este viage solo con el objeto de visitar á SS. MM. (G. de Augsburgo.)

ALEMANIA.

Friburgo 22 de Julio.

El resultado que entre nosotros han tenido las resoluciones de la Dieta, ha sido reuniones populares, convidando á ellas á los habitantes de los pueblos y aldeas que rodean á esta ciudad, y protestas por escrito contra dichas resoluciones. El ministerio del gran duque, que ya antes habia prohibido (con ánimo de cerrar la universidad) toda reunion popular que se hiciese con ánimo de discutir objetos políticos; y toda exposicion relativa á asuntos de gobierno, ha publicado con fecha 16 del corriente un decreto mandando á la regencia de círculo, al senado académico y al ayuntamiento de esta ciudad, que cooperen con toda eficacia á mantener el orden y la tranquilidad pública, creando al intento, conforme se previene en la ley de 1810, una guardia de seguridad compuesta de vecinos para que auxilie á los magistrados.

El dia 17 fueron citados unos 200 vecinos de los diferentes barrios de esta ciudad, sin distincion de clases ni opiniones, para sacar de entre ellos los que voluntariamente se prestasen á formar la guardia de seguridad; pero algunas oposiciones, aunque infundadas, dieron margen á que la junta se separase sin hacer mas que acordar que para el siguiente dia se convocase todo el vecindario, como en efecto se ejecutó distribuyendo 1335 esquelas, en cuya virtud se presentaron muchos ciudadanos.

El resultado de esta segunda convocatoria ha sido muy satisfactorio, pues excepto unos 30 disidentes, todo el vecindario ha declarado públicamente que desaprueba cualquier accion ó gestion que se haya hecho ó haga por algun partido, ó por algunos individuos aislados, contra lo que previenen las leyes vigentes, asi como cualquier proyecto de protesta ó pretension, que se forme en junta popular prohibida por las leyes; pues todos tienen confianza en su Príncipe, de quien esperan conserve los derechos de su pueblo cumpliendo fielmente los deberes de Soberano: se ha acordado ademas organizar una guardia de seguridad para evitar se repitan hechos prohibidos y que puedan alterar la tranquilidad pública, armando dicha guardia del modo conveniente. Hecho este acuerdo se retiraron los vecinos que componian la junta, gritando *¡Viva el Gran Duque! ¡Viva el orden!* (G. de Friburgo.)

Francfort 28 de Julio.

El miércoles último citó el presidente á la Dieta para sesion extraordinaria. Suponen que esta reunion se hizo por consecuencia de una conferencia de muchas horas promovida por el duque de Sajonia-Coburgo. Si el hecho es cierto, se puede presumir que en la Dieta se ha tratado de los asuntos holandobélgas, y que la resolucion de esta influirá algo en tan importante cuestion.

Tambien se dice que la Dieta publicará dentro de poco otro protocolo, que aclarará de un modo satisfactorio el de 28 de Julio.

Por noticias particulares de Cassel se sabe que la disolucion de las Cámaras de aquel Estado ha dado margen á alguna tentativa de resistencia. Dicen que Mr. Jardon quiso hablar despues de la declaracion del comisario de la Dieta; pero que este le impuso silencio diciéndole: «Sr. profesor: desde ahora dejais de ser diputado.» Esta repentina disolucion ha causado en Cassel mucha sensacion. (G. de Augsburgo.)

BELGICA.

Bruselas 31 de Julio.

Hasta ahora nada ha dicho el Monitor sobre las últimas proposiciones de la Conferencia, y á la verdad como órgano oficial del gobierno no ha podido menos de guardar la circunspeccion tan recomendada en unos momentos en que algunas palabras imprudentes que se le hubiesen escapado hubieran influido en las determinaciones de la Holanda, y aumentado acaso, complicándolas al mismo tiempo, las dificultades de nuestra exterior situacion. Como casi siempre sucede, este silencio se ha interpretado adversamente, y sin indagar, ó sin comprender los motivos, se le ha echado la culpa de él al ministerio, haciéndole objeto de una multitud de acusaciones absurdas y exageradas. Si el lenguaje adoptado últimamente por la imprenta no tuviese otro inconveniente que el de calumniar, y por lo mismo el de desacreditar con el público á los depositarios responsables del poder, el gobierno, íntimamente convencido y persuadido de que su situacion le ponía únicamente á él en el de juzgar de la oportunidad del silencio de que se le acusa, podría persistir en él, y no mirar sino con desprecio los ataques que se multiplican contra él.

Por desgracia la experiencia ha enseñado que la exageracion es contagiosa, y que si no se procura contenerla á tiempo, es capaz de entregarse á los mas funestos y deplorables excesos. Un periódico que parece atacado siempre de una fiebre maligna, ha venido ya á justificar nuestros temores y nuestras previsiones. Sus ataques inconsiderados no se han dirigido solo á los ministros, sino que por un criminal olvido de los principios mas elementales del gobierno constitucional, se han dirigido contra un augusto personaje, quien á falta de esa garantía legal hubiera debido hallarse cubierto por su adhesión nada equívoca á los intereses del pais: intereses que tantas veces se ha probado ser

insuperables de los suyos. Por lo que hace á nosotros hacemos frente con toda la energía posible á la indignacion que justamente han provocado de todas partes mas calumniosas sospechas, por las cuales se procura minar la confianza que la nacion tiene en el trono.

No: ahora menos que nunca faltará el gobierno á sus deberes. Desde luego es falso que hay en él debilidad ó duda. Vivamos tranquilos; pues él no ha esperado sino que la imprenta se explicase para formar su opinion sobre el último acto de la Conferencia. Si despues de haberle visto y examinado no se ha dado prisa á manifestar lo que de él juzgaba; si los ministros no se han presentado en público para deliberar sobre el partido que faltaba tomar en intereses del pais, ha sido porque lo que exigia la política no se acomodaba á esas formas atenienses, y porque hay mucha mas imprudencia y peligro de lo que se supone en ese modo violento y precipitado de tratar los negocios del Estado.

Por lo demas, comprendemos muy bien hasta cierto punto la inquietud y la impaciencia que se observa hace algunos dias en el pais. Todo el mundo, y el gobierno el primero, conoce que nos hallamos en visperas de una gran crisis, y que de un modo ó de otro van á resolverse las cuestiones que aun quedan pendientes. Lo que el gobierno puede hacer en tales circunstancias para calmar los ánimos ó fortalecer la confianza, es asegurar que se halla dispuesto para que no le sorprendan los acontecimientos, y que las determinaciones que ha tomado son conformes á los verdaderos intereses de la Bélgica. Lo que debe servir para convencer á los mas incrédulos de que las resoluciones vigorosas no asustarán al gobierno, es la extrema actividad que sigue observándose en el ministerio de la Guerra. (Monitor belga.)

INGLATERRA.

Londres 3 de Agosto.

Fondos públicos. Consolidados 83½ á 3.

La confianza que hay en que los asuntos de Bélgica y de Alemania se arreglarán amistosamente ha hecho que suban hoy los fondos holandeses 1 por 100, quedando de 2½ á 4¾ á 3. Carecemos de noticias del extranjero.

El 30 de Julio último se despacharon diferentes asuntos en la Cámara de los Lores; habiéndose leído por la tercera vez, y en su consecuencia adoptado el bill de reforma para la Irlanda. En seguida se ocupó la Cámara del empréstito ruso. En vano el lord Wynford ha pretendido encontrar algún principio de vida en este *caput mortuum*: tentativa superflua que contrastaba muy singularmente con la confesion sincera del duque de Wellington que ha reconocido la necesidad de pagar. Ha hecho mucha impresion en la Cámara de los Comunes el haberse retirado el que la presidia. (Globo.)

La cuestion sobre los límites de la Grecia se ha terminado amistosamente con la Turquía. El resultado de todo esto deberá ser muy satisfactorio asi para la Grecia como para sus aliados. (Id.)

Hemos recibido el Canton-Register de 16 de Febrero: segun este periódico, el buque indiano *Cless* habia salido de China el dia anterior con direccion á Bombay. El virey de la provincia de Kiangodi se ha suicidado. Se atribuye este suicidio á un deficit que habia en el tesoro de la provincia que gobernaba. (Globe.)

CÁMARA DE LOS COMUNES.

Despues de tratar de algunos asuntos de interes local, presenta lord Palmerston el tratado relativo á la soberania de Grecia. La Cámara lo manda imprimir.

M. E. Bulwer explica la proposicion que presentó respecto á la última declaracion que ha hecho la Dieta germánica. El orador, despues de recordar la historia de la Confederacion germánica, el sistema seguido en Alemania desde el año de 1813, y la sensacion que ha debido causar el ver que el Rey de Inglaterra como Soberano de Hannover haya aprobado las disposiciones de la Dieta germánica, observa que segun los periódicos extranjeros, los gabinetes de Berlin y Viena hacen marchar considerable número de tropas hacia el Rin, al mismo tiempo que los ejércitos austríacos que estan en Italia se mueven en la misma direccion; concluye diciendo que si el ministerio de S. M. Británica mira todo esto con indiferencia, será imposible evitar la guerra, y propone que se haga una exposicion á S. M. pidiéndole influya en la Dieta germánica para neutralizar el efecto de las disposiciones políticas que ha tomado respecto al pueblo alemán.

Lord Palmerston, ministro de Relaciones extranjeras, conviene en la exactitud de las observaciones generales hechas por el preopinante, pero sin defender las resoluciones que la Dieta germánica ha creído que debía tomar para preservarse de los riesgos que él en su particular tiene por muy exagerados: cree que el gabinete ingles no tiene derecho para intervenir en las disposiciones que unos Soberanos confederados toman respecto á sus respectivos Estados. Fundado en este principio, se opone á que la Cámara haga la exposicion que propone Mr. Bulwer, pues aunque S. M. Británica, como uno de los que tuvieron parte en el tratado hecho en Viena el año de 1815, pudiera tomar parte en lo relativo al cumplimiento de dicho tratado, no ve motivo que lo impela á dar semejante paso. «No hay duda, concluye, en que las reflexiones del preopinante respecto al estado de Alemania son exactas y oportunas; pero no puedo convenir con él en que las últimas resoluciones de la Dieta germánica comprometan la libertad y la independencia de los Estados constitucionales de Alemania. Por lo mismo voto contra la propuesta de Mr. Bulwer.»

Mr. L. Courtenay coincide con la opinion del ministro, y aprovecha la ocasion para hacer algunas preguntas relativas á la ocupacion de Ancona.

El coronel Evans dice que el gobierno frances ha tenido derecho para enviar la expedicion de Ancona. Mr. Hume apoya la proposicion de Mr. Bulwer: este retira su proposicion. La Cámara trata despues de los emolumentos del lord canceller, y de algunos asuntos de interes local; y se termina la sesion.

FRANCIA.

Paris 5 de Agosto.

Bolsa del 5. Cinco por 100 consolidados 99 fr. 5 c. Empréstito Real de España 76½. Renta perpetua de id. 55½.

El dia 1.º murieron del cólera 21 individuos, 29 el 2, 30 el 3, y ayer 19. Hoy saldrá al Rey de los belgas de Bruselas: se desayunará en Valenciennes.

nes, y pernoctará en Cambray: mañana saldrá de esta ciudad, pasará por San Quintin, y comerá en Compiègne.

La comitiva del Rey Leopoldo se compondrá de ocho personas de su corte, de Mr. Lehon, ministro plenipotenciario, y de 14 personas de su séquito. (Monitor.)

El 9 se celebrarán los desposorios de S. M. el Rey de los belgas con S. A. la princesa Luisa María Teresa Carolina Isabel de Orleans. Y á la verdad no podia haberse elegido para tan augusta ceremonia otro día mejor, por celebrarse tambien en él el feliz aniversario del día en que se verificó el desposorio del Rey Luis Felipe con la Francia, bajo los auspicios de una carta mutuamente jurada. (Id.)

Los chouans continúan cometiendo diferentes excesos. El Amigo de la Caza, despues de anunciar varios hechos de su ferocidad, concluye por estas palabras: «Despues de dos meses el terror jamas habia sido tan grande en todas estas aldeas y lugares como lo es en el día: todos los patriotas que se encuentran aislados se ven precisados á refugiarse en los pueblos que puedan ofrecerles mayor seguridad.» (M. de las C.)

La Gaceta de Augsburgo contiene una carta de Paris en la cual se desmiente la exactitud de los hechos y de los números que publicamos sobre los planes y armamentos de la Santa Alianza. Esta carta prueba que la Gaceta de Augsburgo admite del mismo modo así lo falso é inexacto que se le comunica, como lo verdadero. El correspondiente parisiense de la Gaceta de Augsburgo se habrá propuesto complacer á la Santa Alianza, con la cual la Gaceta tiene algunas relaciones?

Por lo que hace á nosotros insistimos en lo mismo que publicamos: cuando comience la guerra se demostrará la exactitud de los datos que presentamos, y que se recibieron por conducto que no podia causar la menor duda. (Id.)

El buen recibimiento que el Emperador Nicolás ha hecho al lord Durham hace rezalar que la comision de este embajador quede sin efecto. Así opinan los que creen ante todo en la sagacidad del gabinete ruso. Otros confian mas en la clase de la negociacion, y en la buena acogida hecha al lord hallan el motivo de las últimas determinaciones de la Conferencia de Londres. (Id.)

En el Handelsblad de Amsterdam del día 2 del corriente se lee, bajo rubrica de Haya y fecha 31 de Julio último, lo que sigue:

«Se asegura que ayer han llegado noticias muy favorables de parto de la Conferencia de Londres, y que al punto se transmitieron á S. M. Diariamente aumenta la confianza en que los asuntos holando-belgas podrán arreglarse dentro de muy poco tiempo.»

Nuestro Monitor oficial tiene la condescendencia de repetir esta noticia copiada de un periódico holandés. El Monitor considera muy bueno un arreglo enteramente perjudicial á Bélgica, y por consecuencia esencialmente contrario á los intereses de Francia. (Id.)

El Correo frances habla con indignacion del nuevo protocolo en virtud del cual la Conferencia aceptará con muy pocas modificaciones las proposiciones del Rey Guillermo. Así es, dice el mismo periódico, que las cosas se han trastocado, por manera que ahora se emplearán contra la Bélgica las fuerzas destinadas á vencer la resistencia del Rey de Holanda. (Id.)

La Cámara de los Comunes, que en el día cuenta 658 diputados (los 513 por Inglaterra, 100 por Irlanda y 45 por Escocia), se compondrá, segun el sistema de elecciones que establece el bill de reforma, y salvas las modificaciones que puedan sufrir los bills de Irlanda y Escocia, de 708 individuos: 593 por Inglaterra y pais de Gales; 105 por Irlanda y 50 por Escocia. En Francia no hay mas que 530 diputados. (Id.)

Escriben de Constanza con fecha 30 de Julio último que el ejército austriaco, acantonado en el Tirol, acaba de recibir refuerzos considerables compuestos de infantería y de artillería de campaña, advirtiéndose que todas estas tropas han salido del interior.

Tambien escriben de Munich con fecha 27 del pasado que el número de tropas que la Baviera ha destinado para la Grecia, asciende á 3400 hombres. (Id.)

Habiendo llegado á la edad de la mayoría el joven duque Augusto de Leuchtemberg, príncipe de Eichstaedt (hijo del príncipe Eugenio), ha sido puesto en posesion del gobierno de su principado, con arreglo á lo dispuesto en los tratados y en el testamento de su padre, lo cual se ha comunicado á todas las autoridades por orden de S. M. el Rey de Baviera. (Monitor.)

Vemos con sentimiento que los gobiernos de los Estados alemanes de segundo orden, entran en la senda de las reacciones para asegurar en sus territorios la ejecucion de las disposiciones de la Dieta de Francfort. Las noticias de Cassel merecen seria atencion.

El derecho de disolver la Cámara pertenece por constitucion al elector; acaba de usar de él porque tenia facultad para ello. Pero debia haberlo hecho?

Esperamos que la especie de unidad á que han hecho alusion los diputados de Hesse, no es el objeto público ni secreto de las deliberaciones de la Dieta de Francfort. La cuestion, dejando de ser alemana, seria europea. (D. de los D.)

Segun escriben de Oran parece que los beduinos se dan por satisfechos con los ataques del mes de Mayo, pues aunque varias veces se ha dicho que iban á repetirlos, hasta ahora no lo han verificado.

Nuestra tropa sale á menudo para maniobrar, y el miércoles presencié las evoluciones el general Boyer, haciendo que el regimiento de coraceros de Africa subiese á la altura del Morabito, que domina la ciudad por la parte del oeste. Luego que el regimiento estuvo en la cumbre encendió una hoguera, y al punto correspondieron con otra desde el monte de los Leones. Solo el general sabe el objeto de estas señales, y es difícil adivinarlo, con cuyo motivo estan rabiosos muchos enredadores que hay en esta; pero los soldados estan contentos, y dicen. Pedro (el general frances) no duerme.

Hoy han llegado á esta desde Arzeon unos 30 caballos para nuestro ejército. El cañón de este distrito es muy afecto al general Boyer.

El general Iobriant ha estado enfermo durante algun tiempo, pero ya está bueno. (Asio del Mediterraneo.)

En un periódico se ha publicado un fenómeno de los mas extraordinarios que se conocen: á saber, que el presbítero Mr. Moccia, de edad de 50 años, y muy conocido por las excelentes obras que ha publicado, y por sus grandes conocimientos en las lenguas griega y latina, posee el don de la insusmergibilidad, ó de no poder sumergirse en las aguas. En efecto, en vano se le arrojó á un mar agitado, borrascoso y furioso; en una corriente de agua

rapidísima, ó en una olla ó violento remolino; porque al instante se le verá en la superficie con los brazos cruzados, y si se halla caluroso, tiene su mayor placer en dormir sobre las olas, las cuales le sirven de almohada para su cabeza, que coloca ya hácia la derecha, ya sobre la izquierda. El secreto de esta maravilla consiste en que el cuerpo de Mr. Moccia pesa 30 libras menos que igual volumen de agua. (Cot.)

Un viajero acaba de descubrir en las inmediaciones de Roma un pequeño bosque fosil subterráneo que tiene mas de 40 pies de largo. Dice que ha visto al pie de árboles petrificados un cazador con vestido tambien en piedra, que con su fusil apuntaba á un conejo todo de piedra; por manera que el viajero se quedó al ver esto tambien petrificado. (Id.)

El Diario de Paris, periódico ministerial, publica el artículo siguiente:

Nunca, á nuestro entender, se ha abusado tanto del sofisma para sostener una hostilidad sistemática. ¡Tal es el modo con que algunos se suponen autorizados para usar de la libertad de imprenta! Despues de decir al gobierno: Ya no puedes volver á valerle de la censura previa, vencida para siempre en Julio de 1830, se presentan orgullosamente ante él creyéndose con facultad para decirle: La constitucion, á quien debes tu existencia, los poderes que esta establece, nada significa todo esto para nosotros. A espaldas de este sistema legal tenemos nosotros el vulgo que podemos poner en movimiento, y lo pondremos. Cuando callen los verdaderos representantes de la nacion, hablaremos nosotros al pueblo, y lo adoctrinaremos con facilidad, pues por poco tacto y costumbre de escribir que tengamos, nadie puede precaver la osadía de un escritor, y este habla lo que quiere. Dícenos cuando se nos atreva: si las bases de nuestro sistema parlamentario nos parecen malas, buscaremos apoyo fuera de la constitucion y de las leyes; apelaremos á las pasiones populares; prepararemos los ánimos á la rebelion, y tarde ó temprano triunfaremos de vosotros, con auxilio de esa muchedumbre que vuestra constitucion aleja del gobierno, y á la cual os será preciso acudir en los derechos políticos, si no queréis ver que ella os los arranque por sus propios brazos en la insurreccion que sin cesar promueven vuestras exhibiciones políticas. Vuestra moderacion nos facilita toda clase de excesos: ninguno nos ha de arredrar: exageraremos el principio que os constituye y validamos de él contra vosotros, será en nuestras manos un arma mortifera, y la libertad, que sabemos convertir en desenfreno, precederá por el abuso que de ella hacemos. ¡Tal es el lenguaje que se atreven á usar! Há aqui los planes que forman, confiando sin ruborizarse que hacen cuanto pueden para llevarlos á cabo.

Si fuese posible entrar en racionios con una polémica tan necia en sus estilos, tan desarreglada en su marcha, tan absolutamente rencorosa en su idea, preguntariamos al Nacional, en qué sistema político ha visto que la fuerza de que trata se contraponga, no á los agentes del gobierno para hostigarlos, vigilar su conducta, y entorpecer sus operaciones, sino á la constitucion misma para desacreditarla, para calumniarla y promover su ruina, y en fin, para organizar una lucha permanente contra las leyes bajo la proteccion de estas mismas.

Le preguntariamos despues si cuenta tan poco con sus pasiones para no ver que si una vez pisa la senda de rebelion permanente á que no tiene arrojarse, esas mismas pasiones lo arrastrarian mucho mas allá de lo que él imagina, y hasta un punto adonde tal vez no le convendria seguir. Dad el derecho político á todos los ciudadanos, dice, y la libertad de imprenta dejará de ser peligrosa, porque se hallará al nivel de las demas libertades. Mas justo seria decir que las demas libertades se pondrian por este medio al nivel de aquella, y que segun reglas de buena medicina el remedio es mas heroico que seguro: es decir, que teniendo la libertad su fiebre, conviene excitar de tal modo todos los demas órganos de la vida política, que al fin lleguen á verse en estado febril. Otros desearian mas bien reducir la libertad de imprenta al estado primitivo de las demas libertades; y cuando se ve lo que se puede hacer con la libertad de imprenta, es fácil conocer que no seria malo realizar su deseo, porque resultaria grande beneficio al cuerpo político.

Pero aun conviniendo con lo que propone el Nacional, esa muchedumbre que quisiera ver admitida á todos los empleos políticos, no desempeñaria siempre estos destinos. Las juntas electorales, aunque en ellas se admitiese á todos, mugeres, niños y proletrarios, no habrian de estar siempre en sesion pública; á lo menos, tendrian vacaciones mientras durasen las sesiones de las Cámaras. Ahora bien, si las Cámaras no consideraban los asuntos generales bajo el mismo punto de vista que los predicadores de la libertad de imprenta, ¿no se creerian estos obligados á volver á poner en movimiento las juntas del voto universal contra sus elegidos, así como hoy procuran sublevar esa muchedumbre sin autorizacion contra sus diputados, que son los que representan sus intereses, sin que ellos los hayan nombrado directamente? Y esto, ¿no seria tambien separar la soberania del poder legal, y despojarla del orden con que debe desempeñar las obligaciones para que fluctuase entre la muchedumbre exaltada, á voluntad de escritores tambien apasionados, ó intrigantes ó engañados? ¿Qué mejora tan bella y tan útil! ¡hermoso plan de reforma! ¡admirables publicistas son nuestros doctores de insurreccion!»

Mr. Rickman, estadista inglés, acaba de publicar unos estados comparativos de la poblacion de la Gran-Bretaña en los años de 1801, 1811, 1821 y 1831. Esta obra, que tiene mas de 400 páginas en folio, y se ha impreso de orden del Parlamento, es lo mas extenso y completo que en este género haya impreso hasta ahora ningun gobierno.

Esta inmensa coleccion de números, que se parece mucho á los geroglíficos egipcios, encierra una serie de datos importantes para la historia, para la política, para la agricultura y para la industria.

En Francia y en Suecia hay materiales para una obra semejante; pero hasta ahora solo Inglaterra ha sacado de sus archivos la estadística de su poblacion, abrazando un periodo tan dilatado y tan prolijos pormenores.

Presentaremos algunos resultados generales para dar idea de la obra de Mr. Rickman.

Progreso de la poblacion en la Gran Bretaña durante los 30 años primeros de este siglo.

Años.	Inglaterra.	Gales.	Escocia.	Ejército y marina.	Totales.
1801.	8.351,434.	541,546.	1.599,068.	470,598.	10.962,646.
1811.	9.551,888.	611,788.	1.805,688.	640,500.	12.609,864.
1821.	11.261,437.	717,438.	2.093,456.	319,300.	14.391,631.
1831.	13.989,338.	805,236.	2.365,807.	277,917.	16.537,397.

El aumento de la poblacion en cada uno de estos periodos de 10 años ha sido por cada 100 habitantes el siguiente:

Años.	Inglaterra.	Gales.	Escocia.	Totales.
1801 á 1811.	14.	13.	14.	15.
1811 á 1821.	17.	17.	16.	14.
1821 á 1831.	16.	12.	13.	15.

Resulta de estos estados que la poblacion de Inglaterra aumenta en mayor proporcion que la de las demas partes de la Gran Bretaña: en 30 años, á pesar de que los 15 han sido de guerra, ha aumentado la mitad del número de habitantes que tenia á principios de este siglo. Por estos mismos estados aparece la singular extension de la poblacion galesa que, desde 1811 á 1821, es casi igual á los mas rápidos progresos de las provincias inglesas, y que deteniéndose despues baja al *minimum* del aumento de las islas británicas, y hace ver que en Escocia se experimentan efectos análogos, aunque menos manifiestos.

La poblacion de la Gran Bretaña ha aumentado desde 1801 en mas de cinco millones y medio de habitantes, que en 30 años viene á ser la mitad de los que tenia, y prometeria para el fin de la generacion mas de 24 millones de almas, si fuese posible que esta progresion fuese en disminucion al mismo tiempo que se prolongaba.

El estado siguiente demuestra que en las ciudades se ha experimentado este aumento mas bien que en el campo.

	1801.	1831.	Aumento.
Londres.....	864,845.	1,474,069.	609,224.
Edimbourg.....	82,560.	162,403.	79,843.
Manchester.....	94,876.	237,832.	142,956.
Glasgow.....	77,385.	202,426.	125,041.
Birmingham.....	73,670.	142,251.	68,581.
Liverpool.....	79,722.	189,244.	109,522.
Bristol.....	63,645.	103,886.	40,241.

La poblacion de Bristol ha tenido en 30 años las dos terceras partes de aumento, y la de Londres las tres cuartas partes. Las de Manchester, Glasgow y Liverpool han triplicado casi su poblacion; y las de Edimburgo y Birmingham cuentan doble número del que tenian al principio de este siglo. (M. de C.)

En la sesion celebrada por la academia de ciencias el dia 9 del corriente presentó Mr. Waden un estado de la poblacion de los Estados-Unidos, sacado del quinto censo rectificado por el consejo de Estado.

Este estado presenta con la mayor exactitud la poblacion de cada uno de los 28 Estados ó territorios que componen la Union; y hé aqui los resultados generales.

Poblaciones blancas.	{ Varones. 5,354,088	10,525,232
	{ Hembras. 5,171,144	
Poblaciones esclavas.	{ Varones. 1,012,822	2,009,050
	{ Hembras. 996,228	
Idem de color, libres.	{ Varones. 153,243	319,576
	{ Hembras. 166,333	
Total general.	12,853,858	

(Idem.)

ESPAÑA.

Madrid 13 de Agosto.

El dia 30 de Julio próximo pasado el coronel D. Vicente Bausá y Ortiz tuvo la honra de presentar al Rey nuestro Señor en nombre del ayuntamiento de la villa de S. Juan de los Remedios, en la isla de Cuba, su respetuosa felicitacion por el fausto enlace de S. M. con la REINA nuestra Señora, y por el feliz y venturoso nacimiento de SS. AA. RR. las Sermas. Sras. Infantas Doña Maria Isabel Luisa y Doña Maria Luisa, augustas Hijas de SS. MM. Al exponer el comisionado los sentimientos de amor y veneracion de aquellos naturales á nuestros amados Soberanos, manifestó lo sensible que habia sido al ayuntamiento no haber podido desempeñar antes este grato deber de su sumision y respeto. El Rey nuestro Señor recibió esta demostracion de los sentimientos del ayuntamiento de la villa de S. Juan de los Remedios con aquella bondadosa amabilidad con que siempre oye los testimonios del amor y fidelidad de sus pueblos.

Las comunicaciones que se han recibido de Lisboa llegan hasta el 6. Las tropas de S. M. Fidelísima y las de D. Pedro continúan ocupando las mismas posiciones, en Peñafiel aquellas, y estas en Oporto. La escuadra Real que se hallaba en el mar aun no habia vuelto.

Se halla vacante la administracion-caja de Villar, en la provincia de Extremadura, dotada con 39 rs. anuales, y la fianza de 119 en metálico, una tercera parte mas en fincas ó el doble en vales Reales consolidados. Los empleados cesantes de Real nombramiento que aspiren á dicha vacante dirigirán sus solicitudes suficientemente documentadas á la direccion general de Rentas, por conducto de sus respectivos gefes, en el término de un mes contado desde esta fecha, expresando en ellas si tienen ó no fianzas.

Sanidad.

Desde el dia 18 hasta 22 inclusive del mes de Julio último, han entrado en la casa de observacion de la Junquera 12 personas, y desde 28 del propio mes hasta 5 del corriente, lo han verificado en el lazareto de Irun otras 34, todas procedentes de Francia: continuando su viaje al interior del reino 2 de las admitidas por la Junquera, y todos los que han entrado por Irun; quedando 10 sufriendo la cuarentena en el primer punto.

REALES LOTERÍAS.

Noticia de los pueblos donde han cabido los premios mayores de la Real loteria moderna en el sorteo de hoy.

NÚMEROS.	PREMIOS.	ADMINISTRACIONES.
5,994.....	10000 ps. fs.....	Algeciras.
4,728.....	4000.....	Madrid.
5,991.....	3000.....	Algeciras.
2,255.....	2000.....	Cádiz.
13,045.....	1000.....	Idem.
2,968.....	1000.....	Madrid.
14,503.....	1000.....	Idem.
5,615.....	500.....	Idem.
1,099.....	500.....	Idem.
13,740.....	500.....	Idem.
15,479.....	500.....	Idem.
13,786.....	500.....	Barcelona.
15,503.....	500.....	Madrid.
6,239.....	500.....	Idem.
9,854.....	500.....	Valencia.
10,621.....	500.....	Sevilla.
16,000.....	500.....	Madrid.
15,663.....	500.....	Granada.
10,251.....	500.....	Vitoria.
5,077.....	500.....	Cádiz.
7,456.....	500.....	Valladolid.

BOLSA DE COMERCIO.—Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

EFFECTOS PÚBLICOS.	Al contado.	A	Observaciones.
Inscrip. sobre el gran libro al 5 p. 100.	34½		Títulos de 5. 33½ dín.
Dichas id. al 4 por 100.....			No cons. 9½ id.
Títulos al port. de 5 por 100.....			Deuda sin int. 4½ id.
Id. id. de 4 por 100.....	29½		
Vales consolidados.....			
Id. no consolidados.....			
Deuda negoc. del 5 por 100 á papel..			
Id. sin interes.....			
Acciones del banco español.....			

CAMBIOS.

Amsterdam, co.	Paris 15-18 á 19.	Cádiz ½ á ¾ d.	Sevilla ½ á ¾ id.
Bayona, co.	Alicante á corto plazo, ½ d.	Coruña ½ á ¾ id.	Valencia par á ¾ id.
Burdeos, co.	Barcelona á pesos fa.	Granada ½ á ¾ id.	Zaragoza ½ id.
Hamburgo, co.	Bielsa á b.	Málaga ½ á ¾ id.	Descuento de letras á 3 p. 100 al año.
Londres á 90 dias 36½ á ¾.	Bilbao ½ id.	Santander ½ á ¾ b.	
		Santiago ½ á ¾ d.	

ANUNCIOS.

La Pradera, tercera novela de la coleccion de Fenimore Cooper, que continúa pintando en ella las costumbres de los indios del Canadá: dos tomos en 8.º con láminas; el 1.º se hallará en la libreria de Jordan á 12 rs. en rústica, y á 10 para los que tomen por tomos sueltos toda la coleccion.

—Viage á la luna, ó Zulima y Lambert, por D. Joaquin del Castillo y Mayone: un tomito en 12.º mayor. Se vende en esta corte en la libreria de Razola, y en Barcelona en la de Sauri y compañía, á 5 rs. rústica.

—Se halla vacante la plaza de médico titular de la villa de la Bastida, provincia de Alava, con la dotacion anual de 80 rs., pagados de los arbitrios de la carne. Se admiten memoriales, que se dirigirán al secretario de su ayuntamiento en el término de 20 dias.

—Por el tribunal de comercio de esta plaza de Madrid se cita á D. Josef Galle Mallor, del comercio de esta corte, ausente, para que en el término de 9 dias comparezca por sí ó por apoderado en el referido tribunal, á instruirse de los autos que contra el mismo ha promovido Doña Maria Cleofe de Huerta, viuda de D. Rafael Garreta, sobre pago de 135,028 rs. y 19 mrs. procedentes de 6 pagarés, y á deducir el derecho de que se crea asistido; apercibido de que pasado dicho término sin ejecutario le parará perjuicio.

—Por providencia del Sr. de Norzagaray, teniente de corregidor de esta villa, se cita á D. Manuel Lopez Somoza, D. Manuel Gonzalez Ledo, D. Juan Lopez Do Rego, D. Gonzalo Osorio, D. Ramon Regueiro, Pedro Fernandez, D. Gabriel Perez, D. Angel Garcia Fernandez, D. Elias y D. Gregorio Lopez, D. Antonio Gonzalez, Juan Arias, Silvestre Lopez, Santos Perez, Manuel Vazquez, D. Ramon Varela, D. Josef Arias Losada, D. Josef Piñeiro y Camba, D. Juan Lopez, D. Francisco Andres Alvarez, D. Manuel María Losada, D. Domingo de Arcos, D. Pedro Lopez Ribera, y Don Manuel Valcarcel Saavedra; para que en el término perentorio de 20 dias comparezcan por sí ó por medio de apoderado á exponer ante el referido juez, y por la escribana de Gaona, lo que á su derecho convenga en la demanda que ha puesto Doña Juana Salnz de Prado, viuda y heredera de D. Josef Antonio Gilemes, vecina de esta corte, sobre la pertenencia de 14 vales Reales de la creacion de 1.º de Enero de 1822 de á 100 pesos, señalados con los números desde el 31,339 al 31,352: dos de á 100 pesos de la misma creacion, números 32,158 y 32,159; y 16 de á 50 pesos comprendidos desde el número 15,122 al 15,137, ambos inclusive, en los que respectivamente son interesados, por el endoso que en cada uno aparece: en la inteligencia que de no hacerlo les parará perjuicio.

—Por providencia del subdelegado de los pósitos de Jerez de la Frontera y su partido, se citó por 30 dias perentorios á los que se crean con derecho á la testamentaria de D. Bartolomé Lynch, vecino que fue de la villa de Rota, para que en él se presenten en dicha subdelegacion á exponer sobre cierta liquidacion practicada, del crédito contra la propia testamentaria, y á favor del pósito de la nominada villa; bajo apercibimiento de que no verificándolo les parará perjuicio.

—Por providencia del Sr. alcalde de corte Lasauca se cita á todos los acreedores al concurso de Romero, hermanos y sobrinos, para que en el término preciso de dos meses comparezcan en dicho juzgado y escribana de Albóniga á legitimar su persona y liquidar sus créditos, para percibir en seguida la parte que les ha correspondido en el dividendo practicado; pues de lo contrario se procederá á lo que haya lugar.

—Por cuanto en virtud de una orden del tribunal supremo de la cancelleria de Inglaterra, fecha el dia 30 de Abril de 1832 entre partes. El Procurador general de S. M. contra Lovelace, se comete al caballero Jorge Boone Roupell, uno de los maestros del mismo tribunal, que investigue si hay algunos parientes pobres, y cuales sean, de Juan Lovelace, comerciante, antiguamente de Aylesbeere en el condado de Devon en Inglaterra, y despues de la ciudad de Málaga, en el reino de España, donde falleció el año de 1803: cualesquiera persona ó personas que reclamen ser tales parientes ó parientes pobres del enunciado Juan Lovelace, acudirán inmediatamente por medio de procurador á probar su parentesco ante dicho maestro en su despacho de Southampton Buildings Chancery Lane en Londres, á defecto de lo cual serán excluidos del beneficio de la orden mencionada.